



## Resolución Directoral Regional Nº 1076\_-2019-GRSM/DRE.

Moyobamba, 2 6 AGO. 2019

VISTO: el expediente N° 02375331-2019, la Nota de Coordinación N° 1045-2019-GRSM/DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de treinta y nueve (39) folios útiles;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

TELECTORY AND THE SECONDARY OF THE SECON

Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que, mediante Informe N° 045-2019-GRSM/DRE/ATC el Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que las recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 23 de agosto de 2019, el Título de Profesional obtenido en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GRAN PAJATEN" del distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:





# Resolución Directoral Regional Nº \_10-76 -2019-GRSM/DRE.

### INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GRAN PAJATEN" DE JUANJUI.

### PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL

### N° DE TÍTULO

ACEVEDO SIPIRÁN, MARÍA ISABEL

FERNÁNDEZ ALBITES, SHEYLA MARLIN

RODRIGUEZ SALAZAR, SOFJA

002067-P-DRESM 002068-P-DRESM

002069-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente

a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE,

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Orlando Vargas Rojas

JOVR/DPS.V BLCM/Espec. (e). 23/08/2019

GORIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN OIRECCIÓN RECIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la reta

indaura Arista Valdivia Secretaria General C.M. 1000817090